ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO **Abierto** DEL CONTRATO RELATIVO A "**REESTRUCTURACION DE INMUEBLE PARA CENTRO DE LA MUJER, EN LA CALLE CAVA**". Expediente **59/2017**

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca del día **01/08/2017** a las **10:30**, se constituyó la Mesa de Contratación del expediente indicado, al objeto de proceder a la lectura del informe presentado por el Técnico sobre la justificación de bajas desproporcionadas, y posterior informe de propuesta de adjudicación, estando formada ésta por los siguientes Sres:

• **CARGO**	• **NOMBRE Y APELLIDOS**
• Presidente	• D FRANCISCO JOSE GARCIA GARCIA,CONCEJAL DE CONTRATACIÓN
• Secretario	• D. JUAN MARIA MARTINEZ GONZALEZ, JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACION
• Interventor	• D. J. MARTÍN ATIENZA ALMAGRO, INTERVENTOR ACCIDENTAL
• Vocal	• D. LUIS MIGUEL CASTILLO ALGAR, JEFE DE SECCION DE CONTRATACION
• Vocal	• D. MARIANO MARTINEZ VALVERDE, TECNICO DEL SERVICIO DE ASESORIA JURÍDI CA.
• Vocal	• D. ATONIO NAVARRO PEREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
•	• Dª Mª ISABEL GARCIA PULIDO, TÉCNICA MEDIO DE CONTRATACIÓN.

Por el Sr. Presidente se dio por iniciado el acto, dando lectura del anuncio de licitación del presente expediente que apareció publicado en el B.O.R.M. de fecha **12/05/2017**, que concluso el plazo de presentación de plicas el día **07/06/2017**, dándose cuenta asimismo de los pliegos de cláusulas administrativas.

Se dio lectura al informe evacuado por el Técnico Municipal D. Antonio Diaz de Haro, sobre las justificaciones de las b ajas desproporcionadas presentadas por las dos empresas que estaban incursas en ello: DEICOMUR. y LORQUIMUR S.L., siendo éste del siguiente tenor:

"INFORME:

El pasado día 18 de Julio 2017, se procedió a la lectura del Informe, correspondiente a la valoración Técnica de las ofertas presentadas para la REESTRUCTURACIÓN DE INMUEBLE PARA CENTRO DE LA MUJER, EN LA CALLE CAVA, y se procedió a continuación a la apertura de las proposiciones económicas de cada uno de los Licitadores.

PRIMERO.-

El Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la presente licitación, establece en su Cláusula 12. "Ofertas con valores anormales o desproporcionados"., apartado 2. *"Se considerarán como ofertas inicialmente incursas en valores desproporcionados o anormales,*

Firmante: CN=MARTINEZ GONZALEZ JUAN MARIA, G=JUAN MARIA, SN=MARTINEZ GONZALEZ, OU=SERVICIO DE CONTRATACION, OU=certificado electrónico de empleado público, O=AYUNTAMIENTO DE LORCA, C=ES
Nº Serie Cert.: 4B875E4231EB45225808A95CDADAAB1C - Firmado:01/08/2017 13:09:18
Firmante: CN=GARCIA GARCIA FRANCISCO JOSE, G=FRANCISCO JOSE, SN=GARCIA GARCIA, OU=AYUNTAMIENTO DE LORCA, OU=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, O=AYUNTAMIENTO DE LORCA, C=ES
Nº Serie Cert.: 0882020C9CB3C04592D61BC93A829FC - Firmado:02/08/2017 9:41:21

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación MGMzO-WI2OT-cwNmI-4ZWMy en www2.portalciudadano.lorca.es

cuando concurran tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas".

Resultado del mismo, dicho límite quedó en la cifra 453.764,60 €, lo que supone una baja del 23,58 %., importe económico por debajo del cual las empresas quedaban en presunta baja temeraria., esto es, aquellas que ofrecen una baja superior a **140.017,79 €** Respecto del presupuesto de Licitación.

SEGUNDO.-

Apreciada dicha circunstancia, 2 empresas quedaron en presunta temeridad, con el importe ofrecido por cada una de ellas y que se relacionan a continuación;

Empresa	Oferta (€)	Baja (€)	% Baja
DEICOMUR S.L.	448.897,22 €	144.882,17 €	24,40 %
LORQUIMUR S.L.	419.007,66 €	174.771,73 €	29,43 %

TERCERO.-

Tal y como se establece en la Cláusula 12.1 del Pliego de Condiciones administrativas particulares, se le emplazó por plazo de 5 días naturales, para que presentaran justificación de las mismas, de acuerdo con lo establecido en artículo 152.3 del R.D.L 3/2011 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Resultando que han presentado justificación las dos empresas que se encontraban en presunta temeridad.

CUARTO.-

Se procede a continuación al análisis de la documentación aportada por los licitadores que han incurrido en dicha circunstancia.

1.- DEICOMUR.

Se aporta informe de justificación de baja temeraria, aportando Mediciones y presupuesto completa de la obra con todas las unidades de obra, de donde resulta como hoja resumen final el presupuesto ofertado.

Se aportan además presupuestos de empresas suministradoras e instaladoras, así como certificado de una entidad bancaria.

2.- LORQUIMUR S.L.

Se aporta informe de justificación de baja temeraria, precisando para la presente obra los costes directos de la empresa, se aporta medición y presupuesto completa, con todas las unidades de obra, de donde resulta el precio final ofertado. Se aportan además los costes indirectos en todos sus aspectos, el coste de estructura de la empresa. Suma de todo lo anterior resulta el precio ofertado por la empresa licitadora.

Firmante: CN=MARTINEZ GONZALEZ JUAN MARIA, G=JUAN MARIA, SN=MARTINEZ GONZALEZ, OU=SERVICIO DE CONTRATACION, OU=certificado electrónico de empleado público, O=AYUNTAMIENTO DE LORCA, C=ES
Nº Serie Cert.: 4B875E4231EB45225808A95CDADAAB1C - Firmado:01/08/2017 13:09:18
Firmante: CN=GARCIA GARCIA FRANCISCO JOSE, G=FRANCISCO JOSE, SN=GARCIA GARCIA, OU=AYUNTAMIENTO DE LORCA, OU=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, O=AYUNTAMIENTO DE LORCA, C=ES
Nº Serie Cert.: 0882020C9B3C04592D61BC93A829FC - Firmado:02/08/2017 9:41:21

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación MGMzO-WI2OT-cwNmI-4ZWMy en www2.portalciudadano.lorca.es

QUINTO.-

Realizado el análisis de la justificación de las ofertas desproporcionadas o anormales, se concluye que las ofertas no están suficientemente justificadas, sin merma de la calidad de la misma, en aras a los objetivos a cumplir con el presente proyecto.

Tal es el informe que se emite sobre el particular, el cual se eleva a la mesa de contratación a los efectos oportunos".

A continuación se leyó el informe evacuado por el Servicio de Contratación a cerca de la valoración resumen final y propuesta de adjudicación, siendo este el siguiente:

"En relación con el expediente relativo al contrato para la "REESTRUCTURACION DE INMUEBLE PARA CENTRO DE LA MUJER, EN LA CALLE CAVA", se elevaba el siguiente y particular informe de valoración de las ofertas presentadas:

PRIMERO : De conformidad con el anexo V del pliego de clausulas administrativas, a los efectos del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Publico, se determinan como CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA ECONÓMICAMENTE MAS VENTAJOSA Y DIRECTAMENTE VINCULADOS AL OBJETO DEL CONTRATO LOS SIGUIENTES:

1.- Económicos y evaluables de forma automática. (55 puntos).

Oferta económica: ***55 puntos.***

Para la valoración del precio ofertado se procederá del siguiente modo:

- *55 Puntos a la oferta más baja.*
- *0 Puntos al tipo de licitación.*

A las demás ofertas se les otorgarán los puntos correspondientes proporcionalmente de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Pi = Pmáx \cdot \sqrt{1-\frac{[(L-0i)-(L-M)]^2}{(L-M)^2}}$$

Siendo:

Pi = *Puntuación obtenida por la oferta que se está valorando.*

Pmáx = *Puntuación máxima (55 puntos).*

L = *Presupuesto de Licitación.*

Oi = *Oferta económica que se está valorando.*

M = *Oferta más económica de las admitidas.*

Para la determinación de las ofertas inicialmente incursas en valores desproporcionados o anormales, se estará a lo dispuesto en el R.D.L 3/2011 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Mejoras, Criterios Técnicos, evaluables mediante Juicio de Valor. (45 Puntos).

Firmante: CN=MARTINEZ GONZALEZ, JUAN MARIA, G=JUAN MARIA, SN=MARTINEZ GONZALEZ, OU=SERVICIO DE CONTRATACION, OU=certificado electrónico de empleado público, O=AYUNTAMIENTO DE LORCA, C=ES
Nº Serie Cert.: 4B875E4231EB45225808A95CDADAAB1C - Firmado:01/08/2017 13:09:18
Firmante: CN=GARCIA GARCIA FRANCISCO JOSE, G=FRANCISCO JOSE, SN=GARCIA GARCIA, OU=AYUNTAMIENTO DE LORCA, OU=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, O=AYUNTAMIENTO DE LORCA, C=ES
Nº Serie Cert.: 0882020C9B3C04592D61BC93A829FC - Firmado:02/08/2017 9:41:21

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación MGMzO-WI2OT-cwNmI-4ZWMy en www2.portalciudadano.lorca.es

En este apartado se valoran las mejoras propuestas por los licitadores, de forma concreta e individualizada y directamente relacionadas con el objeto del contrato, y cuantificadas económicamente con criterios de mercado, versando las mismas sobre todos o alguno de los siguientes aspectos o equivalentes a los mismos.

2.1.-MEJORA 1. (Hasta un máximo de 28 puntos).

En la planta sótano de la obra existe un espacio destinado a sala de reuniones. Esta mejora consistirá en convertir este espacio en un salón de actos, realizando un estrado elevado del resto del pavimento para una visión adecuada, y equipado con mesa presidencial y sillones para cinco ocupantes, además de dotar la sala de confortabilidad acústica mediante la colocación de materiales fonoabsorbentes, con la instalación de sonorización y microfonía, junto de un sistema de video proyección e iluminación del estrado. Se aportará la documentación técnica que justifique la mejora, como es el Estudio Acústico de la Sala y el Proyecto de Sonorización, Megafonía y Audiovisuales, acompañando medición y presupuesto correspondiente sobre la misma a precios de mercado.

2.2.- MEJORA 2. (Hasta un máximo de 11 puntos).

Se trata de un edificio que tras los acabados e instalaciones que comprende el presente proyecto tendrá un Uso Administrativo, tal y como queda definido en el R.D. 314/2006 por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y que dado dicho carácter podrá estar ocupado de forma simultánea o alternativa en sus diversas plantas, (Sótano, P. Baja, P. Primera, P. Segunda y P. Tercera), según los servicios que se presten en las mismas, horarios etc.

Para ello se propone como mejora la modificación de la Instalación eléctrica proyectada, mediante Cuadro General de Mando y Protección en Planta Baja y Subcuadros eléctricos en todas y cada una de las Plantas.

Tanto la Derivación Individual desde la Caja de Protección y medida hasta el C.G.M.P, así como las líneas de alimentación a subcuadros, y todos los circuitos interiores por planta serán de secciones adecuadas, y para dicho cableado se utilizará cableado no propagador del incendio y con emisión de humos y opacidad reducida, cables con características equivalentes a la norma UNE 21.123 RZ1-K(AS), 06/1Kv, para Derivación Individual y líneas a subcuadros y cableado de características según norma UNE 21.1002 ES07Z1-K(AS) 750V para circuitos interiores, siguiendo las prescripciones en cuanto a número de circuitos mínimos de las instrucciones técnicas del R.E.B.T. 842/2002.

Para todas las salas y despachos proyectados y para los encendidos de iluminación se utilizarán llaves múltiples (mínimo 2 por dependencia) de apagado manual en los encendidos de iluminación dispuestas a la entrada de dichas dependencias, conforme al CTE DB-HE3 Eficiencia energética en instalaciones de Iluminación. Las zonas de uso esporádico dispondrán de un control de encendido y apagado por sistema de detección de presencia o sistema de temporización. Todo ello con independencia del control domótico proyectado.

El adjudicatario redactaría proyecto específico de Instalación eléctrica de B.T. , así como la Legalización previa de la Instalación de Climatización, Inspección Inicial por Organismo de Control Autorizado (O.C.A), Tasas de Industria, Certificado Fin de Obra, aportando a esta administración, toda la documentación y Autorizaciones de Industria correspondientes una vez finalizadas.

La mejora consiste en la descripción de la instalación propuesta como mejora, aportando Plano esquema unifilar, y mediciones y presupuesto de la Mejora ofertada a precios de mercado.

2.3.- MEJORA 3. (Hasta un máximo de 3 puntos).

En el acceso al edificio hay una puerta corredera de cristal (P03) y dos ventanas fijas (A01). Para mejorar el ahorro y eficiencia energética del edificio se propone como mejora el cambio de la misma por una puerta corredera de cristal automatizada con apertura y cierre automático por fotocélula y reforzar con elementos que aporten seguridad a las ventanas fijas de PB (A01).

Firmante: CN=MARTINEZ GONZALEZ JUAN MARIA, G=JUAN MARIA, SN=MARTINEZ GONZALEZ, OU=SERVICIO DE CONTRATACION, OU=certificado electrónico de empleado público, O=AYUNTAMIENTO DE LORCA, C=ES
Nº Serie Cert.: 4B875E4231EB45225808A95CDADAAB1C - Firmado:01/08/2017 13:09:18
Firmante: CN=GARCIA GARCIA FRANCISCO JOSE, G=FRANCISCO JOSE, SN=GARCIA GARCIA, OU=AYUNTAMIENTO DE LORCA, OU=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, O=AYUNTAMIENTO DE LORCA, C=ES
Nº Serie Cert.: 0882020C9CB3C04592D61BC93A829FC - Firmado:02/08/2017 9:41:21

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación MGMzO-WI2OT-cwNmI-4ZWMy en www2.portalciudadano.lorca.es

Conforme a lo establecido el CTE DB-SI, Código técnico de la edificación, seguridad en caso de incendio, las puertas automáticas a instalar cumplirán con las condiciones que se establecen en la sección SI-3, apartado 6.5.

Las puertas peatonales automáticas dispondrán de un sistema que en caso de fallo en el suministro eléctrico o en caso de señal de emergencia, cumplirá las siguientes condiciones, excepto en posición de cerrado seguro:

a) Que, cuando se trate de una puerta corredera o plegable, abra y mantenga la puerta abierta o bien permita su apertura abatible en el sentido de la evacuación mediante simple empuje con una fuerza total que no exceda de 220 N. La opción de apertura abatible no se admite cuando la puerta esté situada en un itinerario accesible según DB SUA.

b) Que, cuando se trate de una puerta abatible o giro-batiente (oscilo-batiente), abra y mantenga la puerta abierta o bien permita su abatimiento en el sentido de la evacuación mediante simple empuje con una fuerza total que no exceda de 150 N. Cuando la puerta esté situada en un itinerario accesible según DB SUA, dicha fuerza no excederá de 25 N, en general, y de 65 N cuando sea resistente al fuego.

La fuerza de apertura abatible se considera aplicada de forma estática en el borde de la hoja, perpendicularmente a la misma y a una altura de 1000 ±10 mm,

Las puertas peatonales automáticas se someterán obligatoriamente a las condiciones de mantenimiento conforme a la norma UNE-EN 12635:2002+A1:2009.

A la finalización de la instalación de dicha puerta, se aportará un CERTICADO, por el instalador autorizado de la misma, de que dicha puerta cumple con las normativas de seguridad y sectoriales que les son de aplicación.

La propuesta incluirá necesariamente todas las obras del Albañilería que fuese necesario ejecutar, acometida de instalación eléctrica, así como las líneas que fueran necesarias, pinturas, carpintería metálica y de madera que fuera necesaria, así como cualquier otro trabajo accesorio que sea necesario realizar para la puesta en funcionamiento de la misma, etc, todo ello sin ningún coste para la administración.

2.4.- MEJORA 4. (Hasta un máximo de 3 puntos).

El edificio está compuesto por planta sótano, planta baja, planta 1º, planta 2º y planta 3º. Esta mejora consistirá en la dotación de un sistema de seguridad y alarma antirrobo que cubra todas las zonas las cuales puedan ser objeto de intrusión en el edificio. Los puntos de detección se comunicaran mediante cableado con la central, siendo esta mínimo de 24 zonas y estando comunicada con central receptora por vía telefónica.

Se valorara el grado de definición, calidad y alcance de las mejoras ofrecidas por los licitadores.

SEGUNDO: Habiéndose realizado la valoración de los criterios que requieren un juicio de valor, y emitido informe al respecto de fecha 12 de julio, y cuyo cuadro resultado fue el siguiente:

icitación	593.779,39 €	Mejora 1 (28 P)	Mejora 2 (11 P)	Mejora 3 (3 P)	Mejora 4 (3 P)	TOTAL (Máx 45 Puntos).
1	UTE "PATRIMONIO INTELIGENTE Y CYDEMIR"	18,00	8,00	2,60	2,50	**31,10**
2	INVERSION Y EDIFICACIONES SODELOR S.L	23,50	9,00	2,50	2,70	**37,70**
3	CONSTRUCCIONES MARTIN CARRILLO S.A.	27,00	10,80	2,60	2,60	**43,00**

Firmante: CN=MARTINEZ GONZALEZ, JUAN MARIA, G=JUAN MARIA, SN=MARTINEZ GONZALEZ, OU=SERVICIO DE CONTRATACION, OU=certificado electrónico de empleado público, O=AYUNTAMIENTO DE LORCA, C=ES
Nº Serie Cert.: 4B875E4231EB45225808A95CDADAAB1C - Firmado:01/08/2017 13:09:18
Firmante: CN=GARCIA GARCIA FRANCISCO JOSE, G=FRANCISCO JOSE, SN=GARCIA GARCIA, OU=AYUNTAMIENTO DE LORCA, OU=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, O=AYUNTAMIENTO DE LORCA, C=ES
Nº Serie Cert.: 0882020209C9BB3C04592D61BC93A829FC - Firmado:02/08/2017 9:41:21

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación MGMzO-WI2OT-cwNmI-4ZWMy en www2.portalciudadano.lorca.es

4	LORQUIMUR S.L.	21,00	9,80	3,00	2,70	**36,50**
5	FLORES Y MARTINEZ CONSTRUCCION Y RESTAURACION S.L.	26,80	7,80	2,80	2,80	**40,20**
6	CONSTRUCCIONES EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ S.L.	26,50	10,00	2,50	2,50	**41,50**
7	ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.	26,70	10,80	3,00	2,90	**43,40**
8	DEICOMUR S.L	18,00	9,00	2,40	0,00	**29,40**
9	UTE "ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A. Y MONTAJES ELECTRICOS REQUENA IBAÑEZ S.LL"	18,00	8,50	2,80	2,50	**31,80**

TERCERO: Dada cuenta del resultado anterior a los miembros y asistentes a la mesa de contratación celebrada el día 18 de julio, se procedió a continuación a la apertura del sobre número 3 que contiene la propuesta económica, y cuyo resultado fue:

Nº	LICITADOR	OFERTA	%BAJA	TEMERARIA
1	UTE "PATRIMONIO INTELIGENTE Y CYDEMIR, TALLER DE RESTAURACIÓN Y OBRAS"	494.915,12 €	16,65%	No
2	INVERSIÓN Y EDIFICACIONES SODELOR S.L.	528.913,81 €	10,92%	No
3	CONSTRUCCIONES MARTIN CARRILLO S.A.	475.887,54 €	19,85%	No
4	LORQUIMUR S.L.	419.007,66 €	29,43%	Si
5	FLORES Y MARTINEZ CONSTRUCCIONES Y RESTAURACION., S.L	504.712,48 €	15,00%	No
6	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ S.L.U.	479.398,89 €	19,26%	No
7	ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.	476.547,49 €	19,74%	No
8	DEICOMUR S.L	448.897,22 €	24,40%	Si
9	U.T.E. ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA Y MONTAJES ELECTRICOS REQUENA IBAÑEZ SLL	470.542,36 €	20,75%	No

CUARTO: De conformidad con la cláusula 12 del PCAP:

Firmante: CN=MARTINEZ GONZALEZ JUAN MARIA, G=JUAN MARIA, SN=MARTINEZ GONZALEZ, OU=SERVICIO DE CONTRATACION, OU=certificado electrónico de empleado público, O=AYUNTAMIENTO DE LORCA, C=ES
Nº Serie Cert.: 4B875E4231EB45225808A95CDADAAB1C - Firmado:01/08/2017 13:09:18
Firmante: CN=GARCIA GARCIA FRANCISCO JOSE, G=FRANCISCO JOSE, SN=GARCIA GARCIA, OU=AYUNTAMIENTO DE LORCA, OU=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, O=AYUNTAMIENTO DE LORCA, C=ES
Nº Serie Cert.: 0882020C9B3C04592D61BC93A829FC - Firmado:02/08/2017 9:41:21

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación MGMzO-WI2OT-cwNmI-4ZWMy en www2.portalciudadano.lorca.es

1.- El carácter anormal o desproporcionado de las bajas se apreciara de acuerdo con el criterio objetivo siguiente y su declaración requerirá la previa audiencia a los licitadores que las hayan presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, así como asesoramiento técnico del Servicio correspondiente. A tal efecto el plazo de audiencia que se concederá a los licitadores cuyas ofertas sean inicialmente anormales o desproporcionadas, será de CINCO DIAS NATURALES.

El órgano de Contratación, a la vista de los informes mencionados, acordara la adjudicación a favor de la proposición con precio más bajo que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración y, en su defecto, al mejor postor no incurso en carácter anormal o desproporcionado.

2.- Se considerarán como ofertas inicialmente incursas en valores desproporcionados o anormales, cuando concurran tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación determino en cuanto al cálculo de ofertas anormales o desproporcionadas, lo siguiente:

Número de licitadores presentados: **9**.
Suma de todas las ofertas presentadas: **4298822,57€**.
Porcentaje utilizado para el cálculo de bajas temerarias: **5%.**
Media obtenida: **477.646,95€.**

Importe a partir del cual se considera baja temeraria: **453.764,60 €.**

rado anormales o desproporcionadas las siguientes ofertas:

DEICOMUR S.L	448.897,22 €	Nº. 8
LORQUIMUR S.L.	419.007,66 €	Nº. 4

Habiéndose concedido plazo de audiencia a los licitadores cuyas ofertas eran inicialmente anormales o desproporcionadas, se presento justificación por los siguientes licitadores:

DEICOMUR S.L
LORQUIMUR S.L.

Habiéndose solidado informe de asesoramiento técnico al mismo equipo de técnicos municipales que han realizado la valoración del criterio 2, con fecha 31 de julio se ha emito informe al respecto en el que concluye, motivándolo en el informe para cada una de las justificaciones presentas,

Firmante: CN=MARTINEZ GONZALEZ JUAN MARIA, G=JUAN MARIA, SN=MARTINEZ GONZALEZ, OU=SERVICIO DE CONTRATACION, OU=certificado electrónico empleado público, O=AYUNTAMIENTO DE LORCA, C=ES
Nº Serie Cert.: 4B875E4231EB45225808A95CDADAAB1C - Firmado:01/08/2017 13:09:18
Firmante: CN=GARCIA GARCIA FRANCISCO JOSE, G=FRANCISCO JOSE, SN=GARCIA GARCIA, OU=AYUNTAMIENTO DE LORCA, OU=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, O=AYUNTAMIENTO DE LORCA, C=ES
Nº Serie Cert.: 0882020C9CB3C04592D61BC93A829FC - Firmado:02/08/2017 9:41:21

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación MGMzO-WI2OT-cwNmI-4ZWMy en www2.portalciudadano.lorca.es

que: "*Realizado el análisis de la justificación de las ofertas desproporcionadas o anormales, se concluye que las ofertas no están suficientemente justificadas, sin merma de la calidad de la misma, en aras a los objetivos a cumplir con el presente proyecto*".

A la vista de lo establecido en la cláusula 12 del PCAP, y vistas las justificaciones presentadas y el informe anterior, incluyen valores anormales o desproporcionados en su oferta económica las dos ofertas referidas:

Estableciendo el artículo 152.4 del R.D.Leg. 3/2011, de 14 de noviembre que: "*Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo anterior.*"

Y por su parte el apartado 1 del artículo 151 del mismo cuerpo legal establece que: "*El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.*"

QUINTO: Con los antecedentes anteriores, se procede a continuación a la ponderación del criterio número 1 del PCAP, relativo a la oferta económica, cuya cuantificación se realiza mediante la aplicación de cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las formulas prevista en el pliego. Para su ponderación no se tiene en cuenta inicialmente aquellas ofertas identificadas como desproporcionas o anormales, si bien conforme a lo indicado en el artículo 22.1.f) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, corresponde a la Mesa de Contratación proponer su aceptación o rechazo, y de conformidad con el artículo 152.4 del R.D.Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, al órgano de Contratación estimar que ofertas no pueden ser cumplidas como consecuencia de incluir valores anormales o desproporcionados y aprobar su exclusión de la clasificación a la que hace referencia el artículo 151.1 del mismo cuerpo legal. Obteniéndose el siguiente resultado:

	Licitador	Oferta	**Puntos**
1	UTE "PATRIMONIO INTELIGENTE Y CYDEMIR"	494.915,12	**53,9136**
2	INVERSION Y EDIFICACIONES SODELOR S.L	528.913,81	**48,4392**
3	CONSTRUCCIONES MARTIN CARRILLO S.A.	475.887,54	**54,9482**
5	FLORES Y MARTINEZ CONSTRUCCION Y RESTAURACION S.L.	504.712,48	**52,8435**
6	CONSTRUCCIONES EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ S.L.	479.398,89	**54,8578**

Firmante: CN=MARTINEZ GONZALEZ, JUAN MARIA, G=JUAN MARIA, SN=MARTINEZ GONZALEZ, OU=SERVICIO DE CONTRATACION, OU=certificado electrónico de empleado público, O=AYUNTAMIENTO DE LORCA, C=ES
Nº Serie Cert.: 4B875E4231EB45225808A95CDADAAB1C - Firmado:01/08/2017 13:09:18
Firmante: CN=GARCIA GARCIA FRANCISCO JOSE, G=FRANCISCO JOSE, SN=GARCIA GARCIA, OU=AYUNTAMIENTO DE LORCA, OU=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, O=AYUNTAMIENTO DE LORCA, C=ES
Nº Serie Cert.: 0882020C9B3C04592D61BC93A829FC - Firmado:02/08/2017 9:41:21

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación MGMzO-WI2OT-cwNmI-4ZWMy en www2.portalciudadano.lorca.es

7	ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.	476.547,49	**54,9347**
9	UTE "ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A. Y MONTAJES ELECTRICOS REQUENA IBAÑEZ S.LL"	470.542,36	**55,0000**

SEXTO: Ponderados todos los criterios de valoración recogidos en el pliego de cláusulas administrativas para la determinación de la económicamente más ventajosa y directamente vinculados al objeto del contrato, y sumada la puntuación obtenida por las distintas ofertas en cada uno de los apartados, y clasificadas las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo a la puntuación de los criterios de valoración, todo ello de conformidad con el artículo 151 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Contratos del Sector Publico, y teniendo en cuenta asimismo lo establecido en el artículo 152 del mismo cuerpo legal, en cuanto a la exclusión de la clasificación de las ofertas que incluyen valores anormales o desproporcionados, en este caso la presentadas por los siguientes licitadores:

DEICOMUR S.L	448.897,22 €
LORQUIMUR S.L.	419.007,66 €

Se obtiene la siguiente clasificación de las ofertas:

	EMPRESAS	**OFERTA TÉCNCIA**	**PRECIO**	**TOTAL PUNTUACIÓN**
1	ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.	43,4	54,9347	**98,3347**
2	CONSTRUCCIONES MARTIN CARRILLO S.A.	43	54,9482	**97,9482**
3	CONSTRUCCIONES EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ S.L.	41,5	54,8578	**96,3578**
4	FLORES Y MARTINEZ CONSTRUCCION Y RESTAURACION S.L.	40,2	52,8435	**93,0435**
5	UTE "ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A. Y MONTAJES ELECTRICOS REQUENA IBAÑEZ S.LL"	31,8	55,0000	**86,8000**
6	INVERSION Y EDIFICACIONES SODELOR S.L	37,7	48,4392	**86,1392**
7	UTE "PATRIMONIO INTELIGENTE Y CYDEMIR"	31,1	53,9136	**85,0136**

Por todo lo anterior resulta como propuesta económicamente más ventajosa, por haber obtenido mayor puntuación y no incluir valores desproporcionados o anormales, la presentada por la empresa ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A..”

Y la Mesa de contratación, de conformidad con sendos informes anteriores, acuerda, elevar al órgano de contratación propuesta en el sentido de excluir a las empresas LORQUIMUR S.L. y DEYCOMUR S.L. , por encontrarse incursas ambas en baja anormal y desproporcionada, al no haber

Firmante: CN=MARTINEZ GONZALEZ JUAN MARIA, G=JUAN MARIA, SN=MARTINEZ GONZALEZ, OU=SERVICIO DE CONTRATACION, OU=certificado electrónico de empleado público, O=AYUNTAMIENTO DE LORCA, C=ES
Nº Serie Cert.: 4B875E4231EB45225808A95CDADAAB1C - Firmado:01/08/2017 13:09:18
Firmante: CN=GARCIA GARCIA FRANCISCO JOSE, G=FRANCISCO JOSE, SN=GARCIA GARCIA, OU=AYUNTAMIENTO DE LORCA, OU=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, O=AYUNTAMIENTO DE LORCA, C=ES
Nº Serie Cert.: 0882020C9B3C04592D61BC93A829FC - Firmado:02/08/2017 9:41:21

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación MGMzO-WI2OT-cwNmI-4ZWMy en www2.portalciudadano.lorca.es

justificado la correcta ejecución de la obra en el precio ofertado, y proponer la adjudicación a favor de la mercantil ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A..

Y no siendo otro el motivo de este acto, se dio por terminado, levantándose la presente Acta, siendo las 11,20 horas del día al principio indicado, de cuyo contenido, yo el Secretario, doy fe.

PRESIDENTE DE LA MESA	EL SECRETARIO DE LA MESA
Francisco José Garcia Garcia	Juan Maria Martinez González

Firmante: CN=MARTINEZ GONZALEZ JUAN MARIA, G=JUAN MARIA, SN=MARTINEZ GONZALEZ, OU=SERVICIO DE CONTRATACION, OU=certificado electrónico de empleado público, O=AYUNTAMIENTO DE LORCA, C=ES
Nº Serie Cert.: 4B875E4231EB45225808A95CDADAAB1C - Firmado:01/08/2017 13:09:18
Firmante: CN=GARCIA GARCIA FRANCISCO JOSE, G=FRANCISCO JOSE, SN=GARCIA GARCIA, OU=AYUNTAMIENTO DE LORCA, OU=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, O=AYUNTAMIENTO DE LORCA, C=ES
Nº Serie Cert.: 0882020C9B3C04592D61BC93A829FC - Firmado:02/08/2017 9:41:21

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación MGMzO-WI2OT-cwNmI-4ZWMy en www2.portalciudadano.lorca.es